

BECAS PARA CIRCULACIÓN DE AGRUPACIONES JUVENILES BARRIALES

Fecha de apertura:	2 de enero de 2018
Fecha de cierre:	2 de abril de 2018
Publicación de resultados:	29 de junio de 2018
Líneas de acción:	Circulación, creación
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Seis millones de pesos (\$6.000.000) cada uno
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	Habilitada
------------------------------	------------

OBJETO

El Plan Nacional de Música para la Convivencia, invita a jóvenes de colectivos y agrupaciones musicales barriales de ciudades intermedias y ciudades capitales del país, a realizar un circuito de presentaciones musicales en localidades, comunas o barrios de sus lugares de residencia.

Esta convocatoria estimula a las agrupaciones juveniles barriales, para que gestionen vínculos y generen iniciativas que les permitan darse a conocer en otros espacios de su ciudad, logrando proyectarse e integrarse con un ámbito de actividad artística más amplio, que a su vez les exige fortalecer su propuesta musical y sus formas de comunicación con nuevas audiencias. Las agrupaciones o colectivos deberán demostrar una trayectoria mínima de tres (3) años de creación como agrupación musical, con documentos y soportes que ilustren las actividades y resultados obtenidos en los proyectos realizados.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Colectivos o agrupaciones musicales de jóvenes entre los dieciocho (18) y los veinticinco (25) años, con una trayectoria artística no inferior a tres (3) años.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas naturales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2018 (ver páginas 13-42).

Para el jurado

Nota: si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Propuesta de circuito de mínimo de cinco (5) presentaciones artísticas de proyección pública a realizar con fechas, horas, lugares, tipos de público, coberturas estimadas, logística y programa musical a presentar con puesta en escena. Adicionalmente incluir aliados que colaboren con la organización del circuito.
- Justificación escrita de la importancia de la propuesta, del beneficio para el colectivo o agrupación y del impacto esperado en las otras comunidades barriales.
- Para grupos constituidos, reseña artística del grupo (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de todos sus integrantes (máximo dos [2] párrafos por integrante). Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad (máximo dos [2] páginas) y reseña de los artistas que participarán en el proyecto (máximo dos [2] párrafos por artista).
- En todos los casos se deben anexar de forma obligatoria los siguientes soportes:
 - Audios.
 - Fotografías.
 - Videos.
 - Redes sociales.
 - Demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
 - Listado de integrantes de la agrupación y rol que desempeña.
- Adjuntar el registro en el Sistema de Información de la Música: <http://simus.mincultura.gov.co> de acuerdo con el perfil del participante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Calidad de la agrupación o colectivo.
- Originalidad e innovación de la puesta en escena y la propuesta musical.
- Pertinencia e impacto del proyecto en la población.
- Factibilidad de realización.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la propuesta presentada al 100% en un plazo máximo de cuatro (4) meses de un circuito de mínimo de cinco (5) presentaciones artísticas de proyección pública.
- Remitir un informe final de las presentaciones realizadas, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes, en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (que en ningún caso deberá ser posterior al quince [15] de noviembre de 2018) y que contenga:
 - Soportes de realización del circuito.
 - Listado de actividades realizadas y material audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en el circuito.
 - Certificado(s) oficial(es) de participación expedido(s) por las respectivas juntas de acción comunal, alcaldías locales o entidades representativas.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega del estímulo.